

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0000014
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INDUSTRIAL AGRICHEF CIA.LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada INDUSTRIAL AGRICHEF CIA.LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de septiembre de 1990, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.90-2-2-1- 0002837 el **21 SET. 1990**
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Segundo Eusebio Coello Banchon, casado; Roberto José Ayala Molina, casado; y, economista Luis Reinaldo Loor Suárez, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y están domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina INDUSTRIAL AGRICHEF CIA.LTDA. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la industrialización y comercialización de toda clase de sazónadores a base de especerías molidas. La compañía también podrá dedicarse a la fabricación y comercialización interna y externa de botones, rodajas y otros productos elaborados a base de tagua; a la exportación de café, cacao, banano y otros productos agrícolas en estado natural o industrializados; a la comercialización interna o externa de semillas y, a la agencia y representación de compañías o empresas nacionales y extranjeras que tengan relación con el objeto antes indicado; y para el cumplimiento de sus fines sociales la compañía podrá asimismo asociarse con otras personas naturales o jurídicas relacionadas con su objeto, pudiendo adquirir acciones o participaciones de las mismas, adquirir los equipos indispensables para agilizar el comercio exterior y celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes y relacionados con su objeto social.

